

Reporte de Lectura

Tema:	Derechos y Obligaciones del Contribuyente

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i>
Palabras claves. Derechos: asesoría gratuita, trámites fiscales, declaraciones complementarias, corrección fiscal, seguimiento de procesos y garantías en auditorías. Obligaciones: registro fiscal, declaración y pago de impuestos, conservar documentos, llevar contabilidad, permitir revisiones, avisar cambios, dictámenes contables, entregar constancias y obtener certificado municipal.	
Referencia APA.	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
Derechos del contribuyente: Los contribuyentes del Estado de México tienen derecho a recibir orientación y asistencia gratuita por parte de la autoridad fiscal para cumplir sus obligaciones. Asimismo, pueden solicitar y recibir respuesta sobre trámites como exenciones, bonificaciones, devoluciones, compensaciones, prescripción o cancelación de contribuciones, declaración de caducidad de facultades, y autorización de pagos en parcialidades o prórrogas. También pueden presentar declaraciones complementarias, obtener comprobantes de pago, corregir su situación fiscal ante revisiones, conocer el estado de sus trámites y recibir la Carta de Garantías del Contribuyente Auditado Estatal al inicio de una auditoría. Finalmente, gozan de todos los demás derechos previstos en el CFEMyM y otros ordenamientos aplicables. — Obligaciones del contribuyente:	

Reporte de Lectura

Los contribuyentes deben inscribirse en los registros fiscales dentro de los 30 días posteriores al nacimiento de la obligación fiscal, y en el caso de vehículos, registrarlos o darlos de baja en el padrón vehicular según corresponda.

Deben señalar su domicilio fiscal, declarar y pagar los créditos fiscales, firmar bajo protesta de decir verdad sus declaraciones y proporcionar la información requerida por la autoridad fiscal dentro de los plazos establecidos.

Están obligados a llevar registros contables, conservar la documentación comprobatoria por al menos cinco años y facilitar las facultades de verificación de las autoridades.

Asimismo, deben presentar avisos de modificaciones en su situación fiscal (como cambios de domicilio, suspensión o reanudación de actividades, fusiones, liquidaciones, etc.) dentro de los 10 días hábiles posteriores al hecho.

En algunos casos, deben dictaminar impuestos (como el de erogaciones o predial) a través de un contador público autorizado y entregar constancias de retención cuando sea aplicable.

Las personas físicas o morales que realicen actividades económicas, aunque no estén obligadas a pagar contribuciones, deben registrarse ante la tesorería municipal para obtener su certificado de funcionamiento.

Finalmente, la contabilidad comprende todos los registros, documentos, libros, papeles de trabajo y sistemas electrónicos relacionados con las operaciones fiscales del contribuyente.

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

Reporte de Lectura

Derechos del contribuyente:

Los contribuyentes en el Estado de México tienen derecho a recibir asesoría gratuita, hacer trámites como devoluciones, exenciones y pagos en parcialidades, presentar declaraciones complementarias y corregir su situación fiscal. También pueden conocer el avance de sus procesos y recibir garantías al iniciar auditorías, además de otros derechos establecidos por la ley.

Obligaciones del contribuyente:

Deben inscribirse en los registros fiscales dentro de los 30 días posteriores al inicio de su obligación, declarar y pagar impuestos, conservar su contabilidad y documentos por cinco años, y permitir revisiones fiscales. También están obligados a reportar cambios fiscales en un plazo de 10 días y, en algunos casos, contar con dictámenes de contadores autorizados y entregar constancias de retención. Quienes realicen actividades económicas deben registrarse para obtener su certificado municipal.